

CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRAS

MODIFICACIÓN Nº 1

"AUMENTO DE COBERTURA"

FRANCISCO ANTONIO COFRÉ BECERRA

"MATTA" (GALVARINO - ARAUCANÍA)

Ítem: Inversión de Capital

Nº Int. EPC-0379-1-2017

En Temuco, a **17 de marzo de 2017**, entre **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR**, RUT Nº 70.574.900-0, representada legalmente por su Directora Regional, doña **ALEJANDRA PATRICIA NAVARRETE VILLA**, cédula de identidad Nº 12.969.848-9, ambas con domicilio en Claro Solar Nº1148, Temuco, en adelante "Fundación Integra" o "Integra", por una parte; y por la otra, don **FRANCISCO ANTONIO COFRÉ BECERRA**, ingeniero civil industrial e ingeniero civil en obras civiles, cédula de identidad Nº6.152.211-5, con domicilio en Los Gavilanes Nº0590, Temuco, en adelante el "contratista", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES. Con fecha **21 de diciembre de 2016**, las partes celebraron un contrato de ejecución de obras referido al inmueble donde funciona el establecimiento denominado "MATTA", en la comuna de **GALVARINO**, Región de la **ARAUCANÍA**, que se realizó ciñéndose al presupuesto presentado por el contratista, conforme al tenor del instrumento aludido y los demás antecedentes que le acceden.

Se pactó en el instrumento citado que por las obras encomendadas se pagaría la suma de **\$24.033.240.- (veinticuatro millones treinta y tres mil doscientos cuarenta pesos)** y que éstas debían ejecutarse entre el **21 de diciembre de 2016** y el **19 de abril de 2017**.

Con motivo de una modificación en la fecha de entrega del inmueble al contratista, la que se realizó el día **05 de enero de 2017**, ha surgido la necesidad de alterar la fecha de inicio y término de la ejecución de las obras encomendadas, por lo que debe modificarse el contrato original en el sentido que se indica en la cláusula siguiente.

SEGUNDO: MODIFICACIÓN PLAZO. Fundación Integra con el contratista acordaron en alterar el plazo de ejecución de las obras, las que deberán desarrollarse entre el **05 de enero de 2017** y el día **04 de mayo de 2017**.

La garantía deberá ser renovada conforme al nuevo plazo contractual. Tratándose de una boleta de garantía bancaria por fiel cumplimiento, se extenderá su vigencia hasta el día **30 de diciembre de 2017**.

TERCERO: VIGENCIA DEL CONTRATO. En todo lo no modificado, permanecerán vigentes las cláusulas del contrato original.

El presente anexo de contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando tres en poder de Fundación Integra y uno en poder del contratista.

FRANCISCO ANTONIO COFRÉ BECERRA
6.152.211-5
CONTRATISTA

FUNDACION INTEGRA
DIRECCION REGIONAL
VALDIVIA

ALEJANDRA PATRICIA NAVARRETE VILLA
DIRECTORA REGIONAL
FUNDACIÓN INTEGRA-ARAUCANÍA